



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Y
EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

En la ciudad de Montevideo, el día primero de octubre del año dos mil doce comparecen, **POR UNA PARTE:** el Instituto Superior de Educación Física (en adelante ISEF) de la Universidad de la República representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y la Directora Lic. Cecilia Ruegger constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1824 y **POR OTRA PARTE:** la Dirección Nacional de Deporte (en adelante DINADE) del Ministerio de Turismo y Deporte (en adelante MTD) representado por la Ministra Liliam Kechichián y el Prof. Ernesto Irurueta con sede en Rambla 25 de Agosto de 1825, convienen en celebrar las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- El objetivo general de este convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a convenios o acuerdos específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERO.- Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

a. Fomento de actividades de investigación, extensión, enseñanza y desarrollo en áreas académicas de interés compartido e intercambio de información científica y estadística, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos, asesorías, consultorías y profesionales de la UdelaR al MTD.

b. Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la UdelaR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades del MTD, en los términos y condiciones que se acordarán particularmente en cada convenio específico.

c. Auspicio y organización de eventos (cursos, seminarios, conferencias)



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

relativos a temáticas de interés común. La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés por ambas partes.

CUARTO.- Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, para la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente convenio.

QUINTO.- El presente convenio comenzará a regir, a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará vigente hasta que alguna de las partes decida lo contrario, comunicándolo por escrito a la otra con treinta días de anticipación.

La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de los programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados:

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Lic. Ma. Cecilia Ruegger
Directora
ISEF

Liliam Kechichián
Ministra
Ministerio de Turismo y
Deporte

Prof. Ernesto Irurueta
Director Nacional de Deportes
MTD